



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



DECRETO ALCALDÍCIO N°: 207.

TREHUACO, 15 MAR 2024.

REF.: Aprueba contrato de arrendamiento de inmueble.

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 01.02.2024, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Fernanda Soledad Roa Valdebenito.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0833 de fecha 19.12.2023 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024, y
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 01.02.2024, suscrito entre el **FERNANDA SOLEDAD ROA VALDEBENITO**, cédula de identidad N° ██████████, en representación de la **Junta de Vecinos de la Población Villa El Sol de Trehuaco, RUT N°- 65.136.248-2** y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, mediante el cual Arrienda a la Municipalidad un Inmueble Ubicado en Calle Andrés Cruz Rebolledo N.º 131, de la Comuna de Trehuaco para ser destinado como Sala de operaciones durante el Proceso Censal 2024.

2.- **Cancélese** mensualmente por concepto de arriendo la suma de **\$ 100.000.- (cien mil pesos)** que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días de cada mes.

3.- **Cancélese** mensualmente, a cargo de la I. Municipalidad, las cuentas de luz y agua del mencionado inmueble.

4.- **Impútese** el Gasto que demande el arriendo contratado a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY PATRICIA CARTES RAMÍREZ
* SECRETARIA MUNICIPAL

VºBº Unidad de Control

VLP/LCR/cor
Distribución:
- Finanzas/ Interesado/ Jefe Censal/ Oficina Transparencia/ Archivo





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En **TREHUACO**, a 01 de Febrero de 2024, entre doña **FERNANDA SOLEDAD ROA VALDEBENITO**, cédula de identidad N° **[REDACTED]**, en representación de la **Junta de Vecinos de la Población Villa El Sol de Trehuaco, RUT N.º 65.136.248-2**, con domicilio en calle Andrés Cruz Rebolledo N.º 131, comuna de Trehuaco, "el Arrendador", y la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N.º 69.250.600-6**, representada por su Alcalde el señor **RAÚL ESPEJO ESCOBAR, RUT N.º 11.235.103-5**, "el Arrendatario", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: La junta de vecinos de la Población Villa El Sol es dueña de un inmueble ubicado en calle Andrés Cruz Rebolledo N.º 131, de la comuna de **TREHUACO**, el que se entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, para ser usado como sala de operaciones por el personal que desarrollará el Proceso Censal 2024.

SEGUNDO: El valor del arrendamiento es la suma de **\$ 100.000.-** (cien mil pesos) mensuales, que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días de cada mes. Será de cargo del arrendatario el pago de los consumos básicos que se devenguen durante el período de arrendamiento.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el **01.02.2024** y terminará el **30.06.2024.-**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato dando aviso correspondiente con al menos treinta días de anticipación.

CUARTO: El arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete a que se cancele mensualmente las cuentas de luz y agua, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el arrendador.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



QUINTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes declaran como domicilio la ciudad de Trehuaco.



FERNANDA ROA VALDEBENITO
RUT: [REDACTED]
PDTE. JVV POBLACIÓN VILLA EL SOL
RUT N° 65.136.248-2



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

